CONTRATO ABIERTO Nº 507/2015

LPN Nº 28/2014 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - PLURIANUAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1084 de fecha 23 de Setiembre de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A.;** domiciliada en la calle Tres c/ Corrales (Zona Norte), de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Nidia Fariña Florentín,** con Cédula de Identidad N° 815.869; según Esc. Nº 06 suscripto por la Escribana Sofia Graciela Nisenbaum de Alfieri con Reg. Nº 986. Denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - PLURIANUAL"; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
b) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
c) La Oferta del proveedor;
d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	001	17	00	350	30	1	99	20.000.000.-
									20.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 278.005.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2565/15. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN Nº 28/2014 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA PLURIANUAL", convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. Nº 1084 de fecha 23 de Setiembre de 2015

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes adjudicados, conforme a la Resolución y la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de Gs. **88.229.770** (Guaraníes ochenta y ocho millones doscientos veinte y nueve mil setecientos setenta) y, un monto máximo total de Gs. **176.271.540** (Guaraníes ciento setenta y seis millones doscientos setenta y un mil quinientos cuarenta).

Lote	Ítem	Producto	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
31	1	CALIBRADOR PARA PHMETRO	Frasco x 100 ml.	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	54.000	7	13	378.000	702.000
31	2	CALIBRADOR PARA PHMETRO	Frasco x 100 ml.	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	54.000	7	13	378.000	702.000
31	3	CALIBRADOR PARA PHMETRO	Frasco x 100 ml.	Unidad	ANEDRA	ARGENTINA	80.000	4	7	320.000	560.000
93	1	AGAR LISINA DE HIERRO (LIA)	Frasco x 100 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	93.600	37	74	3.463.200	6.926.400
103	1	AGAR CITRATO DE SIMMONS	Frasco x 100 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	89.000	25	50	2.225.000	4.450.000
104	1	AGAR DNASA	Frasco x 100 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	230.000	14	28	3.220.000	6.440.000
107	1	AGAR TSI (Triple Azucar Hierro)	Frasco x 100 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	67.290	23	46	1.547.670	3.095.340
108	1	AGAR TRIPTICASA SOJA	Frasco x 100 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	57.000	10	20	570.000	1.140.000
117	1	AGAR MAC CONKEY (Sorbitol)	Frasco x 100 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	94.000	7	14	658.000	1.316.000
119	1	AGAR NUTRITIVO	Frasco x 100 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	82.500	6	12	495.000	990.000
126	1	CALDO CEREBRO CORAZÓN	Frasco x 500 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	375.900	16	32	6.014.400	12.028.800
261	1	ERLEMEYER DE VIDRIO - 1000 ml	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	26.000	13	26	338.000	676.000
261	2	ERLEMEYER DE VIDRIO - 250 ml	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	13.300	22	44	292.600	585.200
261	3	ERLEMEYER DE VIDRIO - 500 ml	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	24.500	28	56	686.000	1.372.000
282	1	LAMINAS CUBREOBJETO	caja x 100 unidades	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	6.000	4.750	9.500	28.500.000	57.000.000
290	1	MORTERO DE PORCELANA (con pillón)	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	71.200	9	18	640.800	1.281.600
314	1	PROBETA -Vidrio, 50 ml	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	45.000	21	42	945.000	1.890.000
314	2	PROBETA - Vidrio, 100 ml	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	51.000	10	20	510.000	1.020.000
314	3	PROBETA - Vidrio, 250 ml	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	82.000	5	10	410.000	820.000
314	4	PROBETA - Vidrio, 500 ml	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	103.700	4	8	414.800	829.600
314	5	PROBETA - Vidrio, 1000 ml	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	148.500	5	10	742.500	1.485.000
456	1	FOSFATO MONO POTASICO ANHIDRO.	Frasco x 1 KG.	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	492.000	2	4	984.000	1.968.000
458	1	HIDROXIDO DE SODIO PA	Frasco x 1 KG.	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	110.000	4	8	440.000	880.000
460	1	IODURO DE POTASIO DROGA PURA	Frasco x 500 gr	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	570.000	6	12	3.420.000	6.840.000
498	1	AGAR CEREBRO CORAZON	Frasco x 500 g.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	536.000	2	4	1.072.000	2.144.000
503	1	AGAR DNASA	Frasco x 500 gr.	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	1.115.000	1	2	1.115.000	2.230.000
529	1	Bi Selenito de Sodio	Frasco x 500 g	Unidad	LAB M	REINO UNIDO	816.000	1	2	816.000	1.632.000
622	1	ACETONA, p.a.	Frasco x 1000 ml.	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	110.000	6	12	660.000	1.320.000
624	1	ACIDO CLORHIDRICO P.A	Frascos x 1000 ml.	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	173.000	1	2	173.000	346.000
626	1	AGUA TRIDESTILADA SOLUCION	Bidones x 10.000 ML.	Unidad	ITALQUIMICA	NACIONAL	50.000	30	60	1.500.000	3.000.000
628	1	ALCOHOL METILICO PA	Frasco x 4000 ml.	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	115.000	48	96	5.520.000	11.040.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

630	1	ALCOHOL RECTIFICADO (O ETILICO) - SOLUCION	Frasco x 1000 ml.	Unidad	ITALQUIMICA	NACIONAL	9.800	1.200	2.400	11.760.000	23.520.000
638	1	CLORURO DE POTASIO PA.	Frasco x 500 gr.	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	250.000	2	4	500.000	1.000.000
639	1	CLORURO DE SODIO PA	Frasco x 1000 gr.	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	72.000	4	8	288.000	576.000
641	1	ETANOL ABSOLUTO P.A.	Frasco x 1000 ml	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	156.000	16	32	2.496.000	4.992.000
643	1	GLICERINA liquida	Frasco x 1000G.	Unidad	WENDT CHEMIE	ALEMANIA	15.000	6	12	90.000	180.000
646	1	XILOL	Frasco x 500 ml	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	55.000	2	4	110.000	220.000
798	1	UREA PA	Frasco x 500 g	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	180.000	1	2	180.000	360.000
799	1	TOLUENO p.a.	Frasco x 1.000ML	Unidad	JTBAKER/ AVANTOR	MEXICO	90.000	1	2	90.000	180.000
804	1	DIMETILFORMAMIDA p.a.	Frasco x 4000ml	Unidad	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	460.000	1	2	460.000	920.000
806	1	CLARITROMICINA DROGA PURA	Frasco x 5 g	Unidad	ANALIZAR	NACIONAL	1.200.000	1	2	1.200.000	2.400.000
807	1	CEFOXITINA DROGA PURA	Frasco x 5 g	Unidad	ANALIZAR	NACIONAL	1.200.000	1	2	1.200.000	2.400.000
824	1	GLUCOSA ANHIDRA	Unidad	Unidad	WENDT CHEMIE	ALEMANIA	25.000	50	100	1.250.000	2.500.000
929	1	PICETA	unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	12.600	8	16	100.800	201.600
937	1	TERMOMETRO	Unidad	Unidad	ISOLAB	ALEMANIA	8.000	7	14	56.000	112.000
										88.229.770	**176.271.540**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Según Pliego de Bases y Condiciones
- Según Adendas
- Según Oferta presentada

OBSERVACION: PARA TODOS LOS ÍTEMS EN LOS QUE SE REQUIEREN EQUIPOS, LOS MISMOS SON REQUERIDOS EN CARÁCTER DE COMODATO.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0.0.039727/4 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

La contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, contados a partir de la fecha del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGAS
CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**
Los reactivos e insumos a ser entregados, deberán coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas y con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.
La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 13:00 horas, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:
Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrá varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.

Sp María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.
La contratista deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:

PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

CONDICIONES DE ENTREGA			LUGAR DE ENTREGA
Cantidades Mínimas:	1era entrega 10% de la cantidad mínima	Dentro de los 20 días corridos a partir de la firma del contrato.	Serán recepcionados en los lugares indicados en la Orden de Compra.
	Conforme necesidad del servicio.	Dentro de los 20 días corridos de haber retirado la Orden de Compra.	
Cantidades Máximas:	Conforme necesidad del servicio.	Dentro de los 20 días corridos de haber retirado la Orden de Compra.	

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA			LUGAR DE ENTREGA
Cantidades Mínimas:	1ra entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 30 días de haber firmado el contrato.	Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.
	2da entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 120 días de haber firmado el contrato.	
	3ra entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 210 días de haber firmado el contrato.	
	4ta entrega 25% de la cantidad mínima	Dentro de los 300 días de haber firmado el contrato.	
Cantidades Máximas:	Conforme a la necesidad del Servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 15 (quince) días de haber retirado la orden de compra		

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad del Ministerio.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO
Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:
  - a- Nombre del Proveedor
  - b- Nombre genérico del artículo
  - c- Concentración del producto
  - d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
  - e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.
  - f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.
Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.
El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Para reactivos con equipamientos en comodato

El vencimiento mínimo de los reactivos de 6 (seis) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

PARA REACTIVOS SOLICITADOS CON EQUIPOS EN COMODATO

1. EN CASO DE QUE LA CONTRATISTA SEA DIFERENTE A LA QUE EXISTE EN EL SERVICIO, LA EMPRESA SALIENTE, A TRAVÉS DE UNA DECLARACIÓN JURADA SE COMPROMETERÁ A RETIRAR SUS EQUIPOS, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA HAYA INSTALADO SUS EQUIPOS E INICIADA LA PROVISIÓN.
2. PARA EL CALCULO DE LAS DETERMINACIONES SE TENDRÁ EN CUENTA EL RENDIMIENTO DE ORIGEN DEL CONTRATISTA, NO ASÍ FORMULAS FRACCIONADAS (MEDIA FÓRMULA)
3. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL RENDIMIENTO POR CADA KIT DE LOS REACTIVOS, VÍA DECLARACIÓN JURADA.
4. LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, DESIGNARÁ A REPRESENTANTES TÉCNICOS QUE ESTARÁN PRESENTES DURANTE LA FASE DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS, VERIFICANDO ÍNTEGRAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO. ASÍ MISMO, SE LABRARÁ ACTA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DE CADA DEPENDENCIA, EL CUAL SERÁ ANEXADO AL MISMO.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.
OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.
Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.
La convocante se reserva el derecho de realizar pruebas de calidad de los productos adjudicados, con el objetivo de verificar la calidad de los mismos. Dichos estudios se realizarán en presencia del oferente, en conjunto con representantes de la Convocante. El oferente, quien recibirá una notificación por escrito del lugar a llevarse a cabo la prueba, fecha del mismo y plazo para llevarla a cabo, deberá proporcionar todos los elementos necesarios para realizar el ensayo correspondiente. Dicha disposición se encuentra amparada en la Constitución Nacional, Capítulo VI, Artículo 68, donde menciona "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad".

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en la DGGIES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de OCTUBRE de 2015.

Sra. María Nidia Fariña Florentín
CONTRATISTA
QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016 y 2017. **LA CONTRATISTA:** **SISTEMA DE PAGO PARA LOS REACTIVOS MANUALES E INSUMOS:** El Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- **SISTEMA DE PAGO POR DETERMINACIONES EFECTIVAS UTILIZADAS (RESULTADOS EMITIDOS), EXCLUSIVAMENTE PARA EQUIPOS INSTALADOS EN LA MODALIDAD COMODATO:** El Contratista deberá solicitar cada pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, la factura (en base a las determinaciones utilizadas), Acta de recepción inicial, Acta de determinaciones utilizadas efectivamente, debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El sistema de pago por las determinaciones solicitadas para equipos en comodato se realizará de acuerdo al siguiente Protocolo de Trabajo: • La primera orden de compra será emitida luego de la firma del contrato, el proveedor tendrá 20 días corridos para la entrega del 10% del producto correspondiente a las cantidades mínimas. • Las siguientes entregas se realizaran conforme a las necesidades del servicio para el cual el proveedor tendrá

QF María Lidia Parina Florentin
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Ferte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

también 20 días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra para la entrega del producto en el servicio correspondiente.

- El proveedor deberá extraer del Software de Gestión la planilla de determinaciones efectivas correlacionadas con los pedidos de análisis conjuntamente con el bioquímico/a responsable del servicio, para su posterior remisión a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud para su verificación final, en un tiempo de 1 al 15 de cada mes, para la realización del Acta Final.
- El servicio beneficiario recibirá los lotes de reactivos conforme Orden de Compra, debiendo realizar una Nota de Recepción y Acta de Recepción Inicial por los productos consignados en dicha orden y efectivamente entregados.
- En forma mensual, debe realizarse un informe de aquellas determinaciones utilizadas efectivamente (resultados entregados al paciente), por medio de un Software de Gestión, que deberá implementar el proveedor adjudicado, según requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones.
  - Los resultados entregados al paciente podrán ser contrastados con los Pedidos recibidos en el Laboratorio en presencia de responsables de la empresa adjudicada, si eventualmente el proveedor lo requeriera.
  - Los controles de los equipos se realizan en forma diaria por el operador/a de cada equipo.
  - Las calibraciones de los equipos serán realizadas conforme esquema recomendado por el fabricante del equipo y/o según necesidad requerida.
- El servicio, a final de cada mes realizará un ACTA DE DETERMINACIONES UTILIZADAS EFECTIVAMENTE (RESULTADOS EMITIDOS). Se establece que como plazo dispondrá del 1 al 5 del siguiente mes para dicho informe.
- El proveedor finalmente realizará la factura (a presentar en Nivel Central) en base a dicha Acta de determinaciones utilizadas efectivamente.

A MODO DE EJEMPLIFICAR SE DETALLA EL SIGUIENTE CUADRO:

Orden de Compra Nº_____

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRESENTACIÓN
GLICEMIA	5.000	DET.	UNIDAD

Control Mensual

DETERMINACIONES ENTREGADAS	5.000
CALIBRACIONES	100
CONTROLES	500
REPETICIONES JUSTIFICADAS	100
DETERMINACIONES A FACTURAR	**4.300**

Observaciones

1 Las repeticiones justificadas serán consideradas como máximo 3 (tres) veces por cada muestra. El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas.

2 Se aclara que el remanente de aquellas determinaciones no utilizadas no implica incumplimiento de entrega de la Orden de Compra por parte del proveedor, pudiéndose ser utilizadas en el siguiente mes. En el caso de que los productos remanentes se encuentran con vencimientos menor a 45 (cuarenta y cinco) días podrán ser canjeados por la contratista por otros con vencimiento mínimo de al menos 90 (noventa) días, sin responsabilidad alguna para la contratante.

3 El vencimiento mínimo solicitado para los reactivos, en la modalidad con equipos en comodato, será de 6 (seis) meses.

PARA TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS:

El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes.

La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníesde la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO: NO APLICA**
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treintadías (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar indicado para la entrega de los bienes adjudicados.
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales pròrrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana concluida. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantìa de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantìa de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner tèrmino al Contrato, conforme a la clàusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8(ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.